

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE FIRMAS ELECTRÓNICAS DESTINADO A LA UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).**

**2023-025 FIRMA DIGITAL VHIR**

Vistas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de licitación y la consecuente PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN realizada por la Mesa de Contratación en acta de fecha 19 de octubre de 2023, a continuación, detallamos las puntuaciones por orden decreciente, de acuerdo con los diferentes criterios de valoración establecido en los pliegos:

TABLA DE PUNTUACIONES						
Oferta presentada	Oferta económica			70%	30%	TOTAL
	BI	IVA	TOTAL	Oferta económica	Criterios automáticos	
<b>VIAFIRMA, S.L.</b>	101,20 €	21,25 €	122,45 €	61,29	30	<b>91,29</b>
<b>LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS, SA</b>	101,70 €	21,36 €	123,06 €	60,03	20	80,03
<b>IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U.</b>	1.900,86 €	399,18€	2.300,04 €	50,35	20	70,35
<b>PEAKWAY, S.L.</b>	2.452,05 €	514,93 €	2.966,98 €	27,59	30	57,59
<b>AC CAMERFIRMA S.A.</b>	2.556,52 €	538,97 €	3.105,49 €	23,25	30	53,25

En fecha 20 de octubre de 2023, el órgano de contratación de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) requirió a **VIAFIRMA, S.L.** con NIF número **B91052142** la documentación necesaria con tal de elevar la adjudicación del contrato relativo al servicio de firmas electrónicas de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 910/2014 (Reglamento eIDAS), para su uso dentro de la Unidad de Servicios Jurídicos de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR). Se requerirá hacer uso tanto de firma simple, avanzada, como cualificada. Que así mismo, la empresa propuesta ha acompañado dentro del plazo la totalidad de la documentación requerida a tal efecto en fecha 20 de octubre de 2023.

Y en uso de las facultades que tengo otorgadas como órgano de contratación por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR), de Barcelona,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Elevar la adjudicación del contrato relativo al servicio para la contratación del servicio de firmas electrónicas de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 910/2014 (Reglamento eIDAS), para su uso dentro de la Unidad de Servicios Jurídicos de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR). Se requerirá hacer uso tanto de firma simple, avanzada, como cualificada, a la siguiente empresa:

a) Adjudicatario:

- a. Nombre o Razón Social: **VIAFIRMA, S.L.**
- b. NIF: **B91052142**
- c. Domicilio social: **Glorieta Fernando Quiñones, S/N. Edificio Centris, Plta. Baja, Módulo 8, 41940, Tomares, Sevilla.**
- d. Teléfono: **954155244**

b) Importe de adjudicación: **18.000,00 €** (IVA excluido), relativo a los dos (2) años de contrato, en base a la oferta económica de:

- Configuración técnica y personalización de la plataforma, de los usuarios y formación de (1h): 150,00€
- Licencia de usuario y expedientes, almacenamiento, y mantenimiento de la infraestructura para un único usuario: 0,00€
- Función de sellado del tiempo: 0,00€
- Precio unitario por firma simple: 0,40€
- Precio unitario por firma avanzada: 0,40€
- Precio unitario por firma cualificada: 0,40 €

**Segundo.-** Notificar esta adjudicación tanto a los beneficiarios de la misma como a las demás empresas licitadoras participantes en el procedimiento de licitación.

**Tercero.-** Publicar esta adjudicación en el Perfil del Contratante (web) de la Fundació <http://www.vhir.org>, así como en el apartado de contratación pública de la Generalitat de Catalunya <https://contractaciopublica.gencat.cat>.

**Cuarto.-** La formalización de estos contratos se llevará a cabo según las especificaciones contempladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición delante el Órgano de Contratación en el plazo de un mes a contar des del día siguiente al de su notificación de acuerdo con el artículo 77 de la Llei 26/2010, del 3 de agosto, del régimen jurídico i de procedimiento de las administraciones publiques de Catalunya y en consonancia con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente delante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

**ÒRGANO DE CONTRATACIÒN**

**Sra. Montserrat Giménez Prous**

Gerent

Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron – Institut de Recerca (VHIR)